

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL DESTINO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, LUNES 30 DE MAYO DE 2016

N° 25.197

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo

Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1888 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. CRISTIAN QUIROGA, D.N.I. N° 24.836.985 en el cargo de Director de la Coordinación del Instituto de Desarrollo de la Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1889 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P.N. DANIEL ANÍBAL RATTÁ, D.N.I. N° 24.426.014 en el cargo de Director de la Coordinación Administrativa Contable dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo de Jefe del Departamento Contable, Categoría 23° de la Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cual es titular el mencionado agente.

DECRETO N° 1890 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. HUGO GUSTAVO ROMERO, D.N.I. N° 13.497.323 en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1891 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, a la ING. SANDRA DINA ARÓSTICA, D.N.I. N° 23.205.110 en el cargo de Directora de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo Categoría 20° de la Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cual es titular el mencionado agente.

DECRETO N° 1892 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al D.I. SERGIO RAMÓN ESPINOSA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.462.272 en el cargo de Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1893 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. GUSTAVO GASTÓN FERNANDO NOGUERA, D.N.I. N° 18.599.292 en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1894 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. JORGE DANIEL MONCUNILL, D.N.I. N° 11.118.449 en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1895 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR. ALFREDO SIMÓN ORTIZ, D.N.I. N° 17.748.102 en el cargo de Director de la Unidad de Coordinación de Bosques Nativos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1896 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al D.I. ARIEL OCTAVIO PITTAVINO, D.N.I. N° 25.939.345 en el cargo de Director del Parque de Tecnologías Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1897 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. MARÍA ALEJANDRA CANO, D.N.I. N° 16.836.099 en el cargo de Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1898 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. SUSANA EDITH CARRIZO, D.N.I. N° 16.028.654 en el cargo de Directora de la Unidad de Educación Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**DECRETO N° 1899** 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al SR. DARDO RECABARREN, D.N.I. N° 17.223.881 en el cargo de Director de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo Categoría 21º de la Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cual es titular el mencionado agente.

DECRETO N° 1900 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al ING. JOSÉ LUIS ESPINOSA, D.N.I. N° 14.991.363 en el cargo de Director de Articulación y Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1901 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. MARILIN ROCIO CARMELA PINTOR MONTOSA, D.N.I. N° 33.759.636 en el cargo de Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1902 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. HÉCTOR ALFREDO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 24.941.075 en el cargo de Director de Arbolado Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 1903 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnase en el cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Vice Gobernador de la Provincia, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, al Sr. LIMA, Walter Rogelio, D.N.I. N° 7.944.262.

DECRETO N° 1904 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2015, a la CPN. SILVIA BEATRIZ BLANCO, D.N.I. N° 20.800.074 en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa Financiera, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 1905 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a el Sr. PEDRO HORACIO ESPEJO, D.N.I. N° 08.328.449 en el cargo de Subjefe de Asesores de la Secretaría de Infraestructura y Patrimonio Cultural y Turístico, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.

DECRETO N° 1906 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. JORGE GABRIEL MAURÍN NAVARRO, D.N.I. N° 32.354.232 en el cargo de Director de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2º.- La presente designación es con retención del cargo Categoría 20º, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional del Ministerio de Minería.

DECRETO N° 1907 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a Don MARCELO FABIÁN TORRES, D.N.I. N° 18.035.395 en el cargo de Director de Gestión de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO N° 1908 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. MARCELO RAÚL FRETES, D.N.I. N° 17.625.004 en el cargo de Director de Competitividad y Vinculación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Transferencia e Innovación de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO N° 1909 10-12-15

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a Don ÁNGEL ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.399.441 en el cargo de Director de Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Transferencia e Innovación de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**DECRETO N° 1910 10-12-15**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. en Ciencias Políticas **FABIANA ELIZABETH DEL VALLE GUERRERO**, D.N.I. N° 30.840.467 en el cargo de Director de Promoción Científica y Cooperación Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO N° 1911 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. en Ciencias Políticas **VALERIA ELIZABETH GAMBOA CORTEZ**, D.N.I. N° 32.033.970 en el cargo de Director de Comunicación de la Ciencia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO N° 1912 10-12-15

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a Don **RODOLFO ERNESTO DE LA VEGA**, D.N.I. N° 8.073.039 en el cargo de Secretario de la Oficina Auxiliar de Secretaría, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DECRETO N° 1931 -MG- 15-12-15

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A, Artículo 1, inciso c) y Decreto Acuerdo N° 0014-01, las Resoluciones Nros. 0790, 0791, 0792 y 0793-MG-15, por las que se designa a partir del 11 de Diciembre de 2015, en el cargo de Jefe de Asesores al Dr. Rolando Pablo **GATTONI QUIROGA**, en el cargo de Subjefe de Asesores a la Sra. Laura Carolina **MONTERO**, en el cargo de Asesor al Dr. Daniel Alejandro **MALLEA**, y en el cargo de Asesor al Sr. Guillermo Arrigo **MARCUZZI**, en la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno. Justicia y Derechos Humanos. respectivamente, las que forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1932 -MHF- 15-12-15

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 0289-MHF-15, por la cual se designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 10 de Diciembre de 2015, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al C.P.N. Raúl Miguel **OLAZABAL**. L.E. N° 5.791.874. en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

DECRETO N° 1937 16-12-15

ARTÍCULO 1°.-Desígnese a partir del día 10 de Diciembre de 2015, en el cargo de Sub Director de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria , del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, al Sr. **GUILLERMO DANIEL CONTURSO**. D.N.I. N° 17.078.758.

NOTIFICACIONES**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
GUSTAVO ARIEL LÓPEZ	24.038.725	501-0920-L-16	1578-IPV-16
SERGIO F. LAGO AZOR	25.439.400	501-1726-L-16	1907-IPV-16
JUAN CARLOS RUARTE	6.770.656	501-1727-R-16	1906-IPV-16
ERMAN ALFREDO AGRAS	14.473.369	501-1766-A-16	1909-IPV-16
DANIEL ÁNGEL MARINERO	17.467.645	501-1734-M-16	1895-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.569 Mayo 30-31 \$ 190.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
EDUARDO J. DÍAZ	8.665.638	501-1733-D-16	1978-IPV-16
MARÍA DEL ROSARIO CANELO	13.996.802	501-0349-C-16	2065-IPV-16
EDUARDO FUENTES	16.742.030	501-1738-F-16	1990-IPV-16
JUAN CARLOS FLORES	10.224.080	501-1902-F-16	2115-IPV-16
RAMÓN TEÓFILO VERA	3.123.435	501-1732-V-16	2114-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.570 Mayo 30-31 \$ 185.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

INTIMACIÓN:

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece el Art. 34° y 53° Inc. e), de la Ley N° 4435, sus modificatorias, hoy Ley N° 196-A-Digesto Jurídico Provincial.-

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N° 655/73 Reglamentario de la Ley N° 3784, hoy Ley N° 135-A-Digesto Jurídico Provincial.-

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
EMILIA INÉS ALANIZ	30.768.502	CASA 14 - MZNA. LL	BELLA VISTA II	501-5325-A-12
CLEMENTE SEGUNDO MONTAÑA	16.332.273	CASA 10 - MZNA. I	VILLA PAULA	501-3400-M-06
JOSÉ ALBERTO IRIBARREN	10.030.269	MZNA. O - MONOB. 10 - PLANTA BAJA - DPTO. A	PARQUE RIVADAVIA NORTE	362.958-I-89

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.568 Mayo 30-31 \$ 380.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN SUMARIO

Asesoría Letrada, División Sumario, sito en Centro Cívico, 2º Piso, Capital, a dictado la siguiente providencia: “San Juan, División Sumarios, 20 de Mayo de 2016. Notifíquese a través de la publicación de Edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de tres (03) días, según lo establecido por la normativa legal vigente, a la Sra. Silvia Liliana Meglioli, D.N.I. N° 14.878.185, que en el expediente N° 300-02731-E-2013 se ha dictado la Resolución N° 1946-ME-2016, que dispone: “VISTO: CONSIDERANDO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo en los Autos N° 300-02731-E-2013, a fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiera corresponder, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: DESIGNASE Instructor y Secretario Sumariantes, al Dr. MAURO ESTEBAN CARRIZO al Sr. VÍCTOR ANÍBAL ANZOR, respectivamente, con las facultades que les otorga la Ley, a quienes se les hará saber para su aceptación y con el fin de cumplimentar lo ordenado por el Artículo precedente. ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.- Fdo: Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

Cta. Cte. 10.559 Mayo 27/31. \$ 450.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 159

SAN JUAN, 27 DE MAYO 2016.-

VISTO:

Los expedientes N° 550.1421/14, 550.1384/15 y 550.358/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A que crea “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y sus modificatorias, la Ley Provincial N° 789-A que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan” y sus modificatorias el

“Fideicomiso de Administración y Financiero “Fideicomiso Fondo PIEDE” y el “Fideicomiso Financiero para el Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan”, la Ley Provincial N°524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, y la Resolución E.P.R.E. N° 445/15;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Intimar a Energía San Juan S.A. para que en el plazo de cuatro (4) días, proceda a acreditar fehacientemente ante el E.P.R.E. la suscripción de los instrumentos contractuales y legales respectivos con JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. OBRAS ANDINAS S.A. – UTE, en el marco de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 04/2015, a los efectos de adquirir la provisión del Cable Subterráneo de 132 kV, sus accesorios y servicios definidos en la Tabla N° 9 - Provisión Adicional- del PByC, en virtud de lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 445-15, todo de conformidad con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones de la referida Compulsa y de acuerdo al compromiso asumido mediante Nota GG N°195/2015 del 07/08/15 y demás documentación, remitiendo en el plazo citado copia certificada de los respectivos instrumentos contractuales debidamente firmados, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Reiterar que las condiciones de la Provisión del Cable Subterráneo de 132 kV, sus accesorios y servicios definidos en la Tabla N° 9 - Provisión Adicional- deberán ajustarse a todas las previsiones comerciales, económicas y técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 04/2015, en virtud de lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 445-15, todo de conformidad con las previsiones del citado Pliego y de acuerdo al compromiso asumido mediante Nota GG N°195/2015 del 07/08/15 y demás documentación.-



ARTÍCULO 3º: Comunicar a Energía San Juan S.A. que deberá remitir a este EPRE en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe sustanciado debidamente fundamentado detallando la empresa seleccionada por la Distribuidora, con la cual prevé suscribir contrato para las tareas de montaje del cable subterráneo desde la ET Trinidad hasta las inmediaciones de la ET San Juan 220/132/33/13,2 kV, seleccionada de un universo de al menos tres (3) empresas, y que deberá contar con los antecedentes suficientes, las cualidades técnicas y capacidades de obra necesarias para llevar a cabo las tareas de manera satisfactoria y en el plazo previsto, poniendo en conocimiento de este E.P.R.E. y justificando los antecedentes tenidos en cuenta, tanto de la empresa seleccionada como de las demás tenidas en cuenta a los fines de tal selección.

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que todos los mayores costos que se generen, los perjuicios económicos que se ocasionen, y cualquier otro daño que pudiesen surgir, en virtud de las demoras incurridas por Energía San Juan S.A. en la suscripción de los respectivos instrumentos contractuales y legales para la adquisición de la provisión adicional del Cable Subterráneo, serán trasladados a Energía San Juan S.A. en razón del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

ARTÍCULO 5º: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en caso de no acreditarse el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 1º precedente en el plazo otorgado, se dispondrá el inmediato inicio de un Sumario Administrativo para la aplicación de las sanciones que correspondan por los incumplimientos a la normativa legal, contractual y reglamentaria de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a Energía San Juan S.A. y JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. OBRAS ANDINAS S.A. – UTE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 10.562 Mayo 30 \$ 560.-

EDICTO DE MINAS

EXPTE. N° 1124-17-C-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.356.278,00 e X= 6.502.960,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.502.960,00	2.356.278,00
V1	6.506.377,70	2.353.911,15
V2	6.506.377,70	2.357.911,14
V3	6.501.472,43	2.357.911,14
V4	6.501.472,43	Hasta Interceptar el Límite
V5	6.502.493,43	Hasta Interceptar el Límite
V6	6.502.493,43	2.353.911,15

SUPERFICIE: 2.035,01 Has. (Aproximadamente)

OBSERVACIONES: La Manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración N° 414725-C-2004.-

Por Resolución N° 03-DRMyC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, en el Departamento de Calingasta, denominándola “CASA DE PIEDRA 2” a nombre de CÍA. MINERA PIUQUENES S.A. (Sucursal Argentina).-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 17 de Mayo de 2016.-

Fdo: Dra. Amelia Lucila Paz - Escribana de Minas

San Juan - Ministerio de Minería

N° 47.662 Mayo 23-26-30. \$ 500.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-050-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16

Objeto: Compra de insumos informáticos con destino a distintas Áreas del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 07-Junio del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,30 horas.-

Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 730.083,48.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 10.571 Mayo 30-31. \$ 162.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-1551/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (Ranitidina).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **06/06/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 10.566 Mayo 30-31. \$ 210.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-1597/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (Sueros).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **06/06/16 Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -Recursos Propios- Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 10.567 Mayo 30-31. \$ 210.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSO DE PRECIOS N° 17/16 Art. 69 Inc. 2 de la LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, autorizada por Resolución N° 0567-H.P.D.G.R.-16, de fecha 24 de Mayo de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1225-15

Objeto: Compra e Instalación de Puertas Rebatibles con Cristales Laminados.-

Destino: Accesos de Planta Baja de Edificio ex Pabellón Quirúrgico de este H.P.D.D.G. Rawson.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **07/06/2016 Hora: 09:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.572 Mayo 30. \$ 104.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

CONCURSOS DE PRECIOS N° 16, ART.69-Inc.2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan - DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-MS Y AS-04 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC AC. N° 0039/15; Autorizada por Resolución N° 0547-H.P.D.G.R.-16, de fecha 20 de Mayo de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0835-16**

Objeto: Compra de Zapatos de Seguridad.-
Destino: Gabinete de Higiene y Seguridad de este H.P.D.D.G. R.-
Valor del Pliego: \$ 500,00.-
Apertura de Sobres: **07/06/2016** Hora: **10:00 horas.**-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.565 Mayo 30. \$ 106.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**SAN JUAN****HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO****DR. GUILLERMO RAWSON**

CONCURSOS DE PRECIOS N° 11, ART.69-Inc.2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan - DEC. 4132-SPS-78 DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-MS Y AS-04 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC AC. N° 0039/15; Autorizada por Resolución N° 0559-H.P.D.G.R.-16, de fecha 23 de Mayo de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-0816-16

Objeto: Compra de 2 Bombas Peristálticas.-
Destino: Sección Nefrología y Hemodiálisis, Solicitado por Servicio de Ingeniería Clínica de este H.P.D.G. R.-
Valor del Pliego: \$ 500,00.-
Apertura de Sobres: **07/06/2016** Hora: **09:00 horas.**-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo del H.P.D.D.G. R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar/sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.564 Mayo 30. \$ 108.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/16****EXPTE. N° 601-6089-D-2016****RESOLUCIÓN N°1033-MDH Y PS/16**

Objeto: Desinfección en la Residencia Adulto Mayores "EVA DUARTE DE PERÓN".-
Destino: Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 1.500,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-
Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministros de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09,30 horas del día previsto para la Apertura.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado

A/C. Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Hum. y Prom. Social

Cta. Cte. 10.563 Mayo 30. \$ 82.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/16

Compra de: Materiales Para Señalamiento Vial Para Rutas Provinciales.-

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 987.984,00).-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 30 de Mayo de 2016.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **06 de Junio de 2016, a las 09:30 hs.**-

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.30 hs. del día 06 de Junio de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3 (Sala n° 2).-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4° Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 10.574 Mayo 30-31. \$ 265.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16

Proyecto de Obra: Evaluación Conceptual de Calles Municipales, Quinto Programa Provincial de Pavimentación y Repavimentación de 1.000 Cuadras, Dptos. Varios, Provincia de San Juan.-



Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00).-
Valor del Pliego: \$ 1.200,00.-

Plazo de Ejecución Estimado: 70 (Setenta) días.-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 30 de Mayo de 2016.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **06 de Junio de 2016, a las 09:00 hs.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.00 hs. del día 06 de Junio de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 3 (Sala nº 2).-
Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras, Centro Cívico, 4º

Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 10.573 Mayo 30-31. \$ 260.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SAN JUAN

RECTIFICACIÓN

De la fecha de Apertura correspondiente a la **Licitación Pública Nº 12-2016**, referente a Provisión de Mano de Obra y materiales para la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural y Deportivo “Ex Bodega La Superiora”, Departamento de Rawson, publicada el 22 de Abril de 2016, la Rectificación de la fecha de Apertura es para el **día 10 de Junio del 2016, manteniendo la misma hora y lugar.**

Fdo: C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente

Municipalidad de Rawson

C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 10.575 Mayo 30/Junio 01 \$ 107.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 04/16

Expte. Nº 502- 0449-16 9,00Hs.

OBRA: “COMISARÍA Nº 36 Y REGISTRO CIVIL BARRIO EJÉRCITO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO - RAWSON”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: DIECIOCHO
MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
CON 00/100 (\$18.450.000,00).-
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS
CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE
REALIZARÁ EL **DÍA 23 DE JUNIO DE 2016, A
LAS NUEVE (9,00 HS) HORAS-** EN LA SALA DE
SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,
SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV.
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN
JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA
MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SEIS MIL PESOS
(\$6.000) (NO REEMBOLSABLE)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA) 5º PISO.-HASTA LAS (9,00)
HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES SE
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5º PISO
LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE
SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 26 DE MAYO DE
2016 Y HASTA LAS 12 HORAS DEL DÍA 15 DE
JUNIO DE 2016.-

LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN
CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 10.557 Mayo 26/30 \$ 535.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 05/16

Expte. Nº 502- 0460-16 9,00Hs.

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y
REMODELACIÓN URGENCIA Y
GUARDERÍA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO
DR. RENE FAVALORO –
DEPARTAMENTO RAWSON”**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA.



SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
 PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$9.487.459,00).-
 GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS
 LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, A LAS NUEVE (9,00 HS) HORAS**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-
 VALOR DEL PLIEGO PESOS: SEIS MIL PESOS (\$6.000) (NO REEMBOLSABLE)
 LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5º PISO.-HASTA LAS (9,00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-
 CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5º PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2016 Y HASTA LAS 12 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016-
 LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR
 SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 10.556 Mayo 26/30 \$ 520.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COLEGIO DE PROFESIONALES EN
 TURISMO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
 (LEY N° 1051-A)

Convoca a los Señores matriculados de dicha Institución a la Asamblea General Extraordinaria para el **16 de Junio de 2016, a las 20:30 horas en Primera**

Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria, en sede del Colegio, sito en calle Suipacha 339 Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Determinación monto cuota anual.

Determinación monto inscripción.

Definición del modo de apercibimiento de deuda de matriculados.

Determinación de otros aranceles.

Fdo: Paula Andrea Fernández Espín - Presidente

Colegio de Prof. en Turismo de San Juan

“ Mariela Giuliano - Secretaria

Colegio de Prof. en Turismo de San Juan

N° 47.698 Mayo 30. \$ 80.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por cuenta y orden de la Municipalidad de Angaco, expediente N° 1.011/16 y Ordenanza Municipal N° 2742 del HCD de Angaco, sancionada el día 14 de Abril de 2016 y promulgada por Decreto DEM N° 922/16, el martillero Jorge Daniel Leveque, en calle Jujuy 16 Norte, Ciudad, el **día 3 de Junio de 2016, a las 11,00 hs.**, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, LOTE N° 1: Un tractor marca FIAT, modelo R60 en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). LOTE N° 2: Una cargadora marca MICHIGAN, modelo 85 en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00). LOTE N°3: Un camión marca FORD 700, diesel, modelo 1970 (chasis), dominio UTX 283 en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). LOTE N° 4: Un camión marca FORD 700, diesel, modelo 1970 (chasis), dominio SWN 075 en Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). Sin deuda patentes e infracciones al 10/04/2016, todos funcionando y en el estado en que se encuentran. Condiciones: El comprador abonará el 10% del precio en el acto de subasta, más comisión del martillero (10%), saldo al aprobarse la subasta. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Exhibición Taller de la Municipalidad de Angaco, en horario de comercio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Mayores datos Municipalidad de Angaco, Tel: 4972470 o Martillero Leveque, Cel: 154397358.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 10.558 Mayo 27-30. \$ 340.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **auto N° 20.205, caratulados: “Bodega Hagmann S.R.L. - S/I. de Modificación de Contrato Social”**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 04/04/2016, se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato social de Bodega Hagmann S.R.L., CUIT: 30-71113587-8, quedando redactado de la siguiente manera: QUINTA: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrada por un socio, el que revestirá la calidad de gerente, quien podrá actuar con el uso de la firma social precedida del sello correspondiente. Para los fines sociales, la gerencia en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución de crédito o financiera; b) Otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representar a la sociedad en las cuestiones administrativas y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con garantías reales o personales, aceptar hipotecas y/o prendas, constituir las y cancelarlas, otorgar fianza a favor de terceros, adquirir o ceder créditos, comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, adquirir y ceder derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de otra naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil Argentino y Art 9 del Decreto Ley 5965 del año 1973. La sociedad podrá ser representada por uno cualesquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacional, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidades, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretaría de Estado, Tribunales o cualquier otra repartición. Para disponer o gravar bienes inmuebles de la sociedad o constituir fianza a favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la sociedad dada mediante el acta respectiva.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.034 Mayo 30. \$ 280.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, en autos N° 147.897, “QUIROGA, Luis Oscar C/PÉREZ GONZÁLEZ, Francisco - S/Adquisición de Dominio por Usucapión”, cita a Francisco Pérez González (titular registral) y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble a usucapir para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial. El inmueble objeto de la Posesión Adquisitiva corresponde al Departamento Capital, calle Fray Mamerto Esquiú 1371 Este, superficie según mensura de 346,77 m.2, NC 01-63-690260, inscripción dominial en Dpto. Capital, Zona C, N° 2637, folio 137, tomo 12, año 1951 a nombre de Francisco Pérez González. Limita al NORTE: Con calle Fray Mamerto Esquiú y mide: puntos 1-2, 3,35 m; 2-3, 8,24 m; al ESTE: Con NC 0163-694273 y mide: puntos 3-4, 30,78 m; al SUR: Con NC 0163-672240 y mide: puntos 4-5, 11,44 m; al OESTE: Con NC 0163-690240 y mide: puntos 5-1, 30,02 m; Publíquense edictos por seis (6) días en el Boletín Oficial. Eximido de Sellado Carta de Pobreza.- San Juan, 19 de Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 3007 Mayo 30/Junio 06. Eximido.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 80.559, caratulados “BARRERA, Nilda Marina - S/Prescripción Adquisitiva”, comunica que ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Nilda Marina Barrera, D.N.I. N° 5.283.865, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal entre los años 1996 y 1998 (cfr. Art. 1905), el que se sitúa en el departamento Chimbas, ubicado en calle Gobernador Rojas N° 1550 Norte, con Nomenclatura Catastral N° 08-26-230010, según plano de mensura N° 08-3095-95, cuyos límites y medidas son al NORTE: Con N.C. N° 08-26/240010, 08-26/250010 y 08-26/250020, mide 30,51 mts; SUR: Con N.C. N° 08-26/230040, 08-26/240040 y 08-26/232025, mide 30,75 mts; ESTE: Con calle Gobernador Rojas, mide 12,89 mts.



y al OESTE: Con N.C. N° 08-26/230000, mide 12,41 mts; encerrando una superficie total según mensura de 387,23 mts. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinente, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, por haber obtenido el beneficio de litigar sin gastos, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. Jorge Espejo, por su labor desarrollada en doble carácter, por dos etapas cumplidas como ganancioso (demanda-prueba) en un 14% y al Dr. Juan Manuel Rivero, por su labor desarrollada en simple carácter por las diligencias y trámites tendientes a que los autos se resuelvan en un 4%, ambos sobre la base que oportunamente se apruebe; no correspondiendo regular honorarios a la Dra. Verónica Gil Nale, ni a la Dra. María Del Rosario Casanovas de Dávila, titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 2946 Mayo 27/Junio 01. Eximido.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. González, Margarita Dolores **en autos N° 155.595, caratulados "GONZÁLEZ, Margarita Dolores - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.016 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Recabarren, Ana Raquel **en**

autos N° 155.518, caratulados: "RECABARREN, Ana Raquel - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 14.853)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.684 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Jaime, Rosario **en autos N° 152.657, caratulados: "JAIME, Rosario - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.002 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sánchez, Manuel **en autos N° 154.146, caratulados: "SÁNCHEZ, Manuel - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. -Art. 692 in fine del C.P.C..- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.015 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Séptima Nominación, en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 155.195, caratulados "GUALINO, Lilia Matilde - Sucesorio", cita, llama y emplaza a todos



los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña Lilia Matilde Gualino, para que concurran a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días del presente edicto, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 17 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 48.010 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Aguirre, María Ramona para que hagan valer sus derechos, **en autos Nº 7302/15, caratulados "AGUIRRE, María Ramona - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 22 de Abril de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 47.685 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Ursulino Flores, **en autos Nº 13.921, caratulados: "FLORES, Eusebio Ursulino - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Mayo de 2015. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 48.020 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos Nº 17.916-B, caratulados "CORIA, Oscar Javier - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Mayo 4 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 48.022 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos Nº 15.994-B, caratulados "YACANTO, Catalina Mercedes - S/Sucesorio", eximido de sellado por tramitar con **Beneficio de Litigar sin Gastos**, cita y emplaza por el término de seis (6) días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Mayo 16 de 2016. Publíquese edictos por el término de seis (6) días, en el Boletín Oficial, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

Nº 2945 Mayo 27/ Junio 03. Eximido.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 155.326, caratulados "PUEBLA, María Daniela - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Daniela Puebla. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 47.683 Mayo 27/31. \$ 50.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Bartol, Jorge Alberto **en autos Nº 154.904, caratulados: "BARTOL, Jorge Alberto - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Mayo de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 47.996 Mayo 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de González, Lorenzo Marcelo y Soler, Margarita Benita **en autos N° 154.867, caratulados “GONZÁLEZ, Lorenzo Marcelo y SOLER, Margarita Benita - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 24 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.001 Mayo 26/30. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Marún, Nacib Ernesto **en autos N° 154.282, caratulados: “MARÚN, Nacib Ernesto - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 8 de Marzo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.969 Mayo 26/30. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Frau, Néstor Osvaldo **en autos N° 155.434, caratulados: “FRAU, Néstor Osvaldo - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin

perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.976 Mayo 26/30. \$ 50.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, en autos N° 154.879, caratulados “MACIAS, Edith Herminia - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Edith Herminia Macias. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 -O).- San Juan, Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 47.983 Mayo 26/30. \$ 50.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Franklin González, **en autos N° 152.869, caratulados: “GONZÁLEZ, Leonardo Franklin - S/Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Art. 682 in fine del C.P.C./Ley 8.037. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 47.975 Mayo 26/30. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Irene Rafaela Tobares Manrique y de Miguel Primo Herrera, **en autos N° 13.828, caratulados: “TOBARES MANRIQUE, Irene Rafaela y HERRERA, Miguel Primo - S/Sucesorio”**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Marzo de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 47.990 Mayo 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **Ángel Nicolás González, en autos N° 153.319, caratulados: "GONZÁLEZ, Ángel Nicolás - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Mayo de 2016. Dr. Ricardo Nicolás Pontoriero, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.026 Mayo 30/ Junio 01. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Garay, Gabriel Lorenzo y de Iribarren, Sabina Elisa **en autos N° 153.734, caratulados "GARAY, Gabriel Lorenzo y de IRIBARREN, Sabina Elisa - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.033 Mayo 30/ Junio 01. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de el Sr. Aciar Fortunato, D.N.I. N° M6.730.231 y de la Sra. Lillo Inés Clara, D.N.I. N° 8.086.605, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.876, caratulados "ACIAR, Fortunato y LILLO, Inés Clara - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.032 Mayo 30/ Junio 01. \$ 50.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 151.421, caratulados: "DE LA VEGA, Vicenta Aurelia - S/Sucesorio (Viene del 1° Conexidad con autos N° 46.704, ROBLEDO, Teófilo - S/Suc.)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de De La Vega, Vicenta Aurelia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.031 Mayo 30/ Junio 01. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Lara, Samuel Pablo **en autos N° 155.605, caratulados "LARA, Samuel Pablo - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Mayo de 2016. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 48.035 Mayo 30. \$ 50.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Carlos Ramón Brizuela, D.N.I. N° 2.710.379 y Georgina Selva Guerrero Rodríguez, D.N.I. N° 8.074.367, **en autos N° 151.265, caratulados: "BRIZUELA, Carlos Ramón y GUERRERO RODRÍGUEZ, Georgina Selva - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 48.028 Mayo 30. \$ 50.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	41.187,00
Impresiones.....	\$	47.150,00
Venta Boletines Oficiales	\$	120,00
Total.....	\$	88.457,00

27-05-16